



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 11 de agosto de 1997

Núm. 181

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para el suministro de "Material deportivo con destino a los centros y equipos participantes en el programa de Juegos Escolares 96/97".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Material deportivo.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número: Ver pliego de condiciones.

d) Lugar de entrega: La distribución del material a los centros que se citan en el anexo del pliego de condiciones será por cuenta del adjudicatario, que lo hará llegar a los mismos entre los días 15 y 30 de septiembre de 1997, previa supervisión del material a entregar por los Servicios Deportivos de la Diputación Provincial.

e) Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.500.000 pesetas.

Lote 1: 1.610.000 pesetas.

Lote 2: 315.000 pesetas.

Lote 3: 350.000 pesetas.

Lote 4: 1.225.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 2% del tipo de licitación señalado para cada uno de los lotes a que se presente oferta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, n.º 2.

c) Localidad y código postal: León - 24071.

d) Teléfono: 987 / 29 21 51 / 52.

e) Telefax: 987 / 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª.-Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª.-Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

3.ª.-Localidad y código postal: León - 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial:

Lote 1: 322 pesetas.

Lote 2: 63 pesetas.

Lote 3: 70 pesetas.

Lote 4: 245 pesetas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

c) Localidad: León - 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios.
 A cargo del adjudicatario.
 El Secretario General, Jaime Fernández Criado.
 7614 9.750 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO
 "AUTOPISTA ASTORGA-LEON. CARRETERA N-120, DE LOGROÑO A
 VIGO. TRAMO: ASTORGA-LEON"

La Dirección General de Carreteras, con fecha 7 de julio de 1997, aprobó provisionalmente el estudio informativo más arriba expresado y ordenó el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 del la vigente Ley de Carreteras (*Boletín Oficial del Estado* de 30 de julio de 1988), y concordantes de su Reglamento, y a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1.302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental (*BOE* 30 de junio de 1986), y su Reglamento (RD 1.131/88).

Esta Demarcación de conformidad con lo indicado, abre un periodo de 30 días hábiles (a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*), durante el cual ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del estado en Castilla y León Occidental (Edificio Administrativo de Usos Múltiples, plaza de la Constitución, s/n, 4.ª planta. 47071 Valladolid) y en los Ayuntamientos de Valverde de la Virgen, Chozas de Abajo, Villadangos del Páramo, Santa Marina del Rey, Hospital de Orbigo, Bustillo del Páramo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, San Justo de la Vega y Astorga todos de la provincia de León, pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas, las alegaciones y observaciones oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autopista y sobre la concepción global de su trazado, y todas aquellas que tengan relación con el Real Decreto 1.302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, indicando que las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a la propiedades colindantes.

Valladolid, 22 de julio de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

7489 4.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (*BOE* del 8), se hace público que en esta oficina, a las 13.00 horas del día 1 de agosto de 1997, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Leonesa de Empresarios de Formación y Enseñanza "Alefe", que afecta a los artículos 7, 11, 22, 23 y 25 en cuanto a fines formativos, órganos de gobierno y composición y facultades de la Junta Directiva, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios dedicados a la enseñanza, formación y selección de personal, siendo el firmante de la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General, el Secretario de la misma doña Adela Posada Ramos, con el V.º B.º de su Presidente.

León, 4 de agosto de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

7568 2.625 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
 Expte. 134/96/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 20 kV. "STR Universidad-Ventas Este" y CT, tipo cassetta, denominado "Los Beyos" en el término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 kV, partiendo de la STR Universidad, hasta centro de transformación denominado "Los Beyos" con capacidad para dos transformadores de hasta 630 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7246 7.000 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 2.ºc) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (*BOE* n.º 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Francisco Rodríguez García, para la construcción de una vivienda familiar, en el término municipal de Camponaraya.

–Solicitud de don Daniel Gómez Alvarez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cubillos del Sil.

–Solicitud de don Jorge Alberto Núñez Alvarez, para la construcción de una Residencia de la Tercera Edad, en el término municipal de Cubillos del Sil.

León, 29 de julio de 1997.–El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

7567

3.375 pts.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 1998

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (BOE 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; BOE 12 y 13-3-62), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (resolución de 24-4-1975: BOE de 21-8-75, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 30-5-75), Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del Icona (resolución de 23-6-77: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 24-7-82) y los Pliegos Particulares de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, y la Tarjeta Sanitaria del año 1997, asimismo, podrán participar en la subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado de las cartillas ganaderas individuales de cada explotación, y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente y presenten las Tarjetas Sanitarias correspondientes.

Se considera actualizado el Libro de Registro de Explotación, si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León podrá presentarse como licitador en los puertos pirenaicos cuyo aprovechamiento se subasta y se encuentren situados dentro de los límites de las Reservas Nacionales de Caza o de los límites contemplados en el Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece el Estatuto de Protección del Oso Pardo. En estos casos, el aprovechamiento se realizará por los herbívoros salvajes o para atender alguno de los supuestos contemplados en el Decreto 108/1990. No es necesario en estos casos la presentación de la cartilla ganadera por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de pliegos, de cada subasta, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de garantía (fianza), que asciende en todos los casos al 3% del tipo de licitación fijado, y una fotocopia de la cartilla ganadera del licitador y de la Tarjeta Sanitaria.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia del Libro de Registro

de la Explotación con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, para cada subasta, las que no contengan la fotocopia de la Tarjeta Sanitaria; las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que, por reunir las condiciones necesarias, sean aceptadas por la mesa de subasta se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante 15 minutos, las cuales no podrán bajar de 500 pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta enviando una copia al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, acompañada de la fotocopia del Libro de Registro de Explotación y Tarjeta Sanitaria.

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía (fianza) definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta garantía (fianza) se fija en todos los casos en el 10% del valor del remate. Además, en los plazos legales, y en los lugares convenientes, que se indicarán al interesado, el rematante abonará: el coste de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán, únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de 8 días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los 8 días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta al Servicio Territorial del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el pliego particular de condiciones.

Sobre el precio del remate se incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el que determine la legislación vigente.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobrante sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en la calle/plaza, n.º, localidad, teléfono n.º, con DNI, con cartilla ganadera n.º, expedida en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado, sito en el monte n.º del catálogo de los de U.P., de la pertenencia de (pueblo, Ayuntamiento), ofrece la cantidad de (en letra y en número).

En, a de de 1997. (Fecha y firma).

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

El Delegado Territorial, P., el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

Relación de puertos pirenaicos en montes de U.P. que se subastan para ser aprovechados en el año 1.998. Página 1

No U.P.	TERMINO	PERTENENCIA	PARAJE	LAMAR	VACUNO	CABALLAR	CABRIO	SUP.BAS.	NO.MOS	NO.MBSBS	TASACION	Mes subasta	Día	Hora	Local	Subasta	OBSERVACIONES
129	Cabrillanes	Meroy	Barbeita	830	0	4	30	300	2	5	350.000	Septiembre	13	10	Casa	Concejo	
135	Cabrillanes	La Riera de Babia	Corralines	200	0	2	10	120	1	5	165.000	Septiembre	13	13	Casa	Concejo	
139-140	Cabrillanes	Quintanilla de Babia	La Mora y El Pando	800	0	8	40	420	1	5	435.000	Septiembre	13	12	Casa	Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Abesedo y Cebolledo	870	0	4	30	600	1	5	300.000	Septiembre	12	13	Casa	Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Ladreras y Vega Redonda	812	0	4	30	550	1	5	322.000	Septiembre	12	13	Casa	Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Lagözcos	764	0	4	30	500	1	5	268.000	Septiembre	12	13	Casa	Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	La Orbia	614	0	4	25	400	1	5	242.000	Septiembre	12	13	Casa	Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Rañadoiro y Rebezo	828	0	4	30	550	1	5	290.000	Septiembre	12	13	Casa	Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Vallina Luenga	310	0	4	15	220	1	5	114.000	Septiembre	12	13	Casa	Concejo	
146	Cabrillanes	Peñalba de Cilleros	El Cueto	810	0	2	15	400	5	5	425.000	Septiembre	12	11,30	Casa	Concejo	
157	Sena de Luna	Sena de Luna	La Peña y Vallinas	600	0	6	45	225	1	5	315.000	Septiembre	11	10	Casa	Concejo	
164	Sena de Luna	Rabanal de Luna	Las Colladas	250	0	3	10	127	1	5	69.000	Septiembre	11	11,30	Casa	Concejo	
167	Sena de Luna	Abelgas de Luna	Callejo Bermejo	600	0	4	30	350	2	5	300.000	Septiembre	11	13	Casa	Concejo	
167	Sena de Luna	Abelgas de Luna	Poyo del Agua	400	0	2	15	170	2	5	200.000	Septiembre	11	13	Casa	Concejo	
167	Sena de Luna	Abelgas de Luna	La Muela	300	0	2	10	287	2	5	125.000	Septiembre	11	13	Casa	Concejo	
167	Sena de Luna	Abelgas de Luna	La Solana	550	0	3	20	137	2	5	250.000	Septiembre	11	13	Casa	Concejo	
172	Murias de Paredes	Villabandía	El Collado	500	0	3	20	200	1	5	125.000	Septiembre	15	11,30	Casa	Concejo	
173	Murias de Paredes	Montrondo	La Peña	500	0	3	20	80	1	5	165.000	Septiembre	15	13	Casa	Concejo	
177	Murias de Paredes	Pasgar	Los Pueyos	500	0	3	20	360	1	5	147.000	Septiembre	16	12	Casa	Concejo	
223	San Bauliano	Villafeliz	Las Barreras	400	0	1	15	190	1	5	100.000	Septiembre	16	11	Casa	Concejo	
223	San Bauliano	Villafeliz	Pinedo	250	0	1	8	105	1	5	60.000	Septiembre	16	11	Casa	Concejo	
223	San Bauliano	Villafeliz	Traslapiedra	250	0	1	8	250	1	5	60.000	Septiembre	16	11	Casa	Concejo	
230	San Bauliano	Torrestio	Solarco	500	0	3	20	200	1	5	168.000	Septiembre	16	13	Casa	Concejo	
230	San Bauliano	Torrestio	Sopeña	700	0	3	25	180	1	5	266.700	Septiembre	16	13	Casa	Concejo	
230	San Bauliano	Torrestio	Sousas	400	0	3	20	150	1	5	151.200	Septiembre	16	13	Casa	Concejo	
230	San Bauliano	Torrestio	Traspano	700	0	3	25	250	1	5	266.700	Septiembre	16	13	Casa	Concejo	
418	Acebedo	Acebedo	Los Hoyos, Cuesta Rasa	1.250	0	0	0	1.180	1	5	320.000	Septiembre	12	12	Casa	Concejo	
419	Acebedo	La Uña y Acebedo	La Horcada	600	0	2	0	350	1	5	110.000	Septiembre	12	10,30	Casa	Concejo	La Uña (1)
421	Acebedo	Liegos	Baulioso, Trav. y otros	1.000	0	0	0	100	1	5	250.000	Septiembre	12	13,30	Casa	Concejo	
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina	Piedrasobas	900	0	0	0	500	1	5	140.000	Septiembre	13	11	Casa	Concejo	
428	Boca de Huérgano	Llanaves de la Reina	Naranco	650	0	3	0	400	1	5	140.000	Septiembre	13	11	Casa	Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	La Braña y otros	750	0	3	0	250	1	5	100.000	Septiembre	13	12,30	Casa	Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Puerta y otros	400	0	3	0	250	1	5	35.000	Septiembre	13	12,30	Casa	Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Mostajal	600	0	3	0	250	1	5	145.000	Septiembre	13	12,30	Casa	Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Luriana Alta	800	0	3	0	250	1	5	150.000	Septiembre	13	12,30	Casa	Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Abiercol	110	0	3	0	400	1	5	125.000	Septiembre	13	12,30	Casa	Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Bobias	500	0	3	0	250	1	5	50.000	Septiembre	13	12,30	Casa	Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Cueto Redondo	500	0	3	0	250	1	5	50.000	Septiembre	13	12,30	Casa	Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Hoyos de Vargas	600	0	3	0	250	1	5	50.000	Septiembre	13	12,30	Casa	Concejo	
435	Boca de Huérgano	Barniedo y Otros	Gustalapedra y Calares	600	0	3	0	211	1	5	140.000	Septiembre	15	12	Ayto. Boca de Huérgano		(1)
435	Boca de Huérgano	Barniedo y Otros	Maganaves, Rasa y otros	600	0	3	0	250	1	5	230.000	Septiembre	15	13	Casa	Concejo	Barniedo
439	Burdón	Mdad. Riosol y Valdós	Las Corbas	430	0	3	0	200	1	5	165.000	Septiembre	16	12	Ayto. Burdón		(1)
439	Burdón	Mdad. Riosol y Valdós	El Cantil	430	0	3	0	200	1	5	165.000	Septiembre	16	12	Ayto. Burdón		(1)
442	Burdón	Mdad. Riosol y Valdós	La Ponfria	600	0	3	0	200	1	5	165.000	Septiembre	16	12	Ayto. Burdón		(1)
443	Burdón	Polvoredó	Carcedo	750	0	3	0	800	1	5	300.000	Septiembre	17	13	Casa	Concejo	
444	Burdón	Mdad. Riosol y Valdós	Castellanas y Lluviles	1.100	0	4	0	510	1	5	115.000	Septiembre	16	12	Ayto. Burdón		(1)
445	Burdón	Burdón	Parmede	250	0	3	0	150	1	5	70.000	Septiembre	16	11	Casa	Concejo	
446	Burdón	Lario	Nuñenes y Becenes	760	0	0	0	400	1	5	225.000	Septiembre	17	11	Casa	Concejo	
448	Burdón	Retuerto	Parne	600	0	0	0	500	1	5	285.000	Septiembre	17	12	Casa	Concejo	
477	Puebla de Lillo	Puebla de L. e Isoba	Cábeo Y Peña	750	0	10	0	450	1	5	400.000	Septiembre	18	12	Casa	Concejo	de Lillo (1)
481	Puebla de Lillo	Cofiñal	Fontasquesa	400	0	2	0	140	1	5	100.000	Septiembre	18	13	Casa	Concejo	
481	Puebla de Lillo	Cofiñal	Tronisco	300	0	2	0	100	1	5	75.000	Septiembre	18	13	Casa	Concejo	
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Cauponelle	700	0	2	0	200	1	5	250.000	Septiembre	18	11	Casa	Concejo	(3)
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Valporquero y Requejín	1.100	0	3	0	300	1	5	400.000	Septiembre	18	11	Casa	Concejo	
483	Puebla de Lillo	Cofiñal	El Borugo	700	0	7	0	170	1	5	65.000	Septiembre	18	13	Casa	Concejo	
487	Maraña	Maraña	La Pared	620	0	4	0	300	1	5	400.000	Septiembre	19	12	Ayto. Maraña		
487	Maraña	Maraña	Valverde	850	0	3	0	300	1	5	400.000	Septiembre	19	12	Ayto. Maraña		
488	Maraña	Maraña	Bocivacas	416	0	3	0	180	1	5	200.000	Septiembre	19	12	Ayto. Maraña		
488	Maraña	Maraña	Peñacabuezo	416	0	3	0	180	1	5	250.000	Septiembre	19	12	Ayto. Maraña		
488	Maraña	Maraña	Vocicardiel	500	0	3	0	250	1	5	350.000	Septiembre	19	12	Ayto. Maraña		
488	Maraña	Maraña	El Abedular	416	0	3	0	150	1	5	160.000	Septiembre	19	12	Ayto. Maraña		
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Cervero y Cadrieda	500	0	3	0	100	1	5	90.000	Septiembre	12	12	Casa	Concejo	
495	Posada de Valdeón	Concejo de Valdeón	Pandetrave	690	0	3	0	100	1	5	125.000	Septiembre	12	12	Casa	Concejo	
529	Riaño	Riaño	Tendeña y Yordas	750	0	3	0	250	1	5	440.000	Septiembre	22	12,30	Casa	Concejo	
529	Riaño	Riaño	Borin y Sobrepeña	1.200	0	3	0	300	1	5	550.000	Septiembre	22	12,30	Casa	Concejo	
530	Riaño	Ayto. Riaño	Puerto de Arriba	330	0	3	0	200	1	5	55.000	Septiembre	22	11	Ayto. Riaño		
626	Boñar	Oville	Fuente Farmacio	600	0	4	35	110	1	5	75.000	Septiembre	16	12	Ayto. Boñar		
638	Cármenes	Casaseco	Murias, Valmayor y Pered.	1.300	0	6	40	1.150	1	5	292.400	Septiembre	22	11,30	Casa	Concejo	
644	Cármenes	Piornedo	El Pedregal	320	0	4	15	350	1	5	81.900	Septiembre	22	13	Casa	Concejo	
709	Villamanín	Tonín	Polledo	250	0	15	30	250	1	5	105.000	Septiembre	23	11	Casa	Concejo	
714	Villamanín	Villamanín	Formigoso	400	0	6	20	150	1	5	145.250	Septiembre	15	13	Casa	Concejo	
719	Villamanín	Pobladora de la T.	La Peña	500	0	4	20	200	1	5	190.000	Septiembre	16	13	Casa	Concejo	
722	Villamanín	Golpejar de la T.	Valdespino	400	0	2	10	150	1	5	180.000	Septiembre	15	12	Casa	Concejo	
725	Villamanín	Rodiezmo	Peñalata	600	0	3	15	200	1	5	360.000	Septiembre	15	11	Casa	Concejo	
730	Villamanín	Millaró	Las Vegas	300	0	10	25	300	1	5	70.000	Septiembre	23	12,30	Casa	Concejo	
741	Valdelugueros	Llanazares	Coribos de Arriba	345	0	2	15	150	1	5	47.250	Septiembre	17	13	Casa	Concejo	
742-745	Valdelugueros	Villaverde la Coerna	La Llana y mte. 745	650	0	4	25	150	1	5	178.500	Septiembre	18	12	Ayto. Valdelugueros		
744	Valdelugueros	Redipueras	Faro y Bustaquero	710	0	6	35	400	1	5	472.500	Septiembre	18	12	Ayto. Valdelugueros		
746	Valdelugueros	Ayto. Valdelugueros	Tiendas y Fontanilla	1.050	50	10	40	1.400	1	5	630.000	Septiembre	17	11,30	Ayto. Valdelugueros		(4)
747	Valdelugueros	Cerullada y Redipueras	Pozos y Peñanaves	740	0	7	35	400	1	5	232.000	Septiembre	18	12	Ayto. Valdelugueros		(1)
748	Valdelugueros	Redipueras	Solana y Carba	650	0	6	25	300	1	5	294.000	Septiembre	18	12	Ayto. Valdelugueros		
755	Valdepiñalago	Moedo de Curueño	La Braña	350	0	5	20	150	1	5	110.000	Septiembre	19	11	Casa	Concejo	
759	Valdepiñalago	Montuerto	Requejo	500	0	2	20	70	5	5	57.750	Septiembre	19	12	Casa	Concejo	
761	Valdepiñalago	Correcillas	Dotes	150	0	1	8	100	1	5	27.500	Septiembre	22	13	Casa	Concejo	

Observaciones: (1) Deberán asistir los Presidentes de las Juntas Administrativas propietarias.

(2) Excepto zona con repoblación o consorciadas.

(3) Compartido con 35 cabezas de ganado vacuno vecinal.

(4) Compartido con 35 cabezas de ganado vacuno y 5 de caballo vecinales.

La superficie es hectárea y de tasación pesetas.

RELACION DE PASTOS SOBREVANTES EN MONTES DE U.P. QUE SE SUBASTAN PARA SER APROVECHADOS EN EL AÑO 1.998. Página 1

NO U.P.	TERRINO	PERTENENCIA	PARAJE	LANAR	VACUOCAR	BALLAR	CABRIO	SUPERFICIE	AÑOS	MRSSES	TASACION	SUBASTA:MRS	DIA	HORA	LOCAL	SUBASTA	OBSERVACIONES
23	Quitana del Castillo	Ferrerías y Morriondo	Madrigal y Agregados	0	25	0	0	76	5	8	60.000	Septiembre	22	10	Casa Concejo	de Morriondo	
29-37	Stá.Colomba Somoza	Prada de la Sierra	Puenlabrada y Solana	40	100	10	0	500	1	6	210.000	Septiembre	22	10	Ayto.Stá.Colomba Somoza		(1) (2)
31	Stá.Colomba Somoza	La Maluenga	La Reguera y La Mata	600	0	0	0	400	1	12	120.000	Septiembre	23	10	Casa Concejo		
38	Stá.Colomba Somoza	Manjarín y Labor del Rey	Solana y Valdecubas	0	100	0	0	200	1	6	300.000	Septiembre	22	12	Ayto.Stá.Colomba Somoza		(2)
39	Stá.Colomba Somoza	Stá. Marina de Somoza	Chana y Abesedo	500	0	0	0	62	1	6	140.000	Septiembre	23	10	Casa Concejo		
50-60	Truchas	Pozos	Sandillamas	0	110	0	0	674	1	8	300.000	Septiembre	22	10	Casa Concejo		
64	Villagatón	Valbuena de la Reconnianda	El Rio Coro y Valle Peña Oso	0	30	0	0	50	1	6	150.000	Septiembre	24	10	Casa Concejo		
66	Villagatón	Barrios de Wistoso	Mte. de Barrios de Wistoso	400	0	0	50	700	1	6	300.000	Septiembre	24	12	Casa Concejo		
68	Villagatón	Requejo y Córdas	Braña y Bustiello	780	0	0	0	332	1	6	200.000	Septiembre	25	10	Casa Concejo		
97	Cuadros	Cabanillas	Los Majadones	250	0	0	0	180	1	4	50.000	Septiembre	25	12	Casa Concejo		
99-102	Cuadros	Cascantes	Urdiales y Retofo	250	0	0	0	330	1	7	40.000	Septiembre	26	12	Casa Concejo		
111	Gradefes	Carbajal de Rueda	Todo el monte	0	0	20	0	690	1	6	50.000	Septiembre	26	12	Casa Concejo		
117-690-D	Los Barrios de Luna	Ayto. Los Barrios de Luna	Cerulleda y Las Veguellinas	1.050	0	4	25	1.188	2	5	700.000	Septiembre	23	12	Ayto. Los Barrios de Luna		
121	Los Barrios de Luna	Ayto. Los Barrios de Luna	Las Campas (Mata y Argamosa)	550	0	3	15	500	2	5	300.000	Septiembre	23	12	Ayto. Los Barrios de Luna		
122	Los Barrios de Luna	Ayto. Los Barrios de Luna	Peña del Puerto	250	0	3	15	150	2	5	150.000	Septiembre	23	12	Ayto. Los Barrios de Luna		
130	Cabrillanes	Meroy	Boiriza	200	0	2	30	100	1	5	33.000	Septiembre	12	12	Casa Concejo		
131	Cabrillanes	Lago de Babia	Chocinas	250	0	2	0	60	1	5	212.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		
136	Cabrillanes	Vega de Viejos	Moroquil y Agregados	300	0	3	15	60	1	5	135.000	Septiembre	22	11	Casa Concejo		
144	Cabrillanes	La Cueta	La Solana y Agregados	200	0	0	0	100	1	5	85.000	Septiembre	12	13	Casa Concejo		
155	Sena de Luna	Robledo de Caidas	La Carba	250	0	3	10	45	5	5	60.000	Septiembre	11	10	Casa Concejo		
157	Sena de Luna	Sena de Luna	Dehesa Nueva y Regueras	0	30	10	0	155	1	5	100.000	Septiembre	11	10	Casa Concejo		
158-168	Sena de Luna	Ayto. Sena de Luna	Parcela N. y O. Pantano	360	0	3	15	150	5	5	160.000	Septiembre	22	12	Ayto. Sena de Luna		
158-159-163-165	Sena de Luna	Ayto. Sena de Luna	Parcela Sur del Pantano	600	0	4	20	400	5	5	625.000	Septiembre	22	12	Ayto. Sena de Luna		
159-165	Sena de Luna	Ayto. Sena de Luna	Parcela Norte del Pantano	200	0	3	10	200	5	5	100.000	Septiembre	22	12	Ayto. Sena de Luna		
160-168	Sena de Luna	Ayto. Sena de Luna	Parcela Este del Pantano	360	0	3	15	150	5	5	400.000	Septiembre	22	12	Ayto. Sena de Luna		
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Carrio de Abajo	800	0	3	15	100	1	5	200.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Corderil	300	0	3	15	60	1	5	155.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		
162	Sena de Luna	Caldas de Luna	Pincuejo	300	0	3	10	60	1	5	125.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		
167	Sena de Luna	Abelgas	Peña Bustariegos y Llanalerno	450	0	3	10	270	2	5	165.000	Septiembre	11	13	Casa Concejo		
171	Murias de Paredes	Vegapujín	Vicicuende	700	0	3	3	280	3	5	300.000	Septiembre	17	12	Casa Concejo		
178	Murias de Paredes	Vollaneva de Omaña	La Cabaña	150	0	0	3	15	1	3	130.000	Septiembre	18	12	Casa Concejo		
182	Murias de Paredes	Posada de Omaña	Valdeparedes	800	0	3	15	500	2	5	550.000	Septiembre	19	12	Casa Concejo		
220	San Milliano	Riologo	Veigas y P.Lago y Corcos	600	0	2	10	100	1	4	275.000	Septiembre	18	12	Casa Concejo		(6)
225	San Milliano	Villasecino	Castro y Sobrelasfuentes	200	0	3	10	200	1	5	70.000	Septiembre	19	12	Casa Concejo		
225	San Milliano	Villasecino	Lastra,Pincheo y otros	250	0	3	10	200	1	5	86.000	Septiembre	19	12	Casa Concejo		
228	San Milliano	Truébano	Las Quemadas y Ampuesas	200	0	3	10	100	1	5	70.000	Septiembre	19	13	Casa Concejo		
230	San Milliano	Torrestillo	Moronegro y Pionero	1.050	0	4	25	350	1	5	500.000	Septiembre	16	13	Casa Concejo		
231	San Milliano	San Milliano	Todo el Monte	300	0	3	10	100	5	5	100.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		
258	Riello	Villar de Omaña	La Llampá y agregados	500	0	3	10	80	1	5	200.000	Septiembre	23	12	Casa Concejo		
300-303	Beuza	Yebrá	Las Llamas	0	30	0	0	200	1	5	45.000	Septiembre	22	10	Casa Concejo		
304	Beuza	Sotillo de Cabrera	La Majada y Los Puellos	400	0	0	0	400	1	4	125.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		
308-311	Beuza	Lomba	La Sierra y El Real	600	0	0	0	600	1	5	150.000	Septiembre	23	12	Casa Concejo		
331-338	Rincinedo	La Baña	Las Sierras	1.000	0	0	0	1.500	5	5	200.000	Septiembre	23	12	Casa Concejo		
339	Torre del Bierzo	Tremo de Abajo	Trabadillo	300	0	0	10	300	5	12	105.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		(2) y (7)
353	Igüeña	Quintana de Puseros	Braña-Colladina	0	45	0	0	35	1	7	50.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		(2) y (7)
399	Toreno	Pardameza	Bustillo y Barrio	0	20	0	0	110	5	4	52.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		(2)
414	Toreno	Pardameza	Utiel, Braña y otros	0	40	0	0	20	5	4	56.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		(2)
429	Boca de Huergano	Besande	La Mata y Ascar	0	110	0	0	700	1	6	270.000	Septiembre	29	10	Casa Concejo		
462	Sabero	Sahelices de Sabero	Las Cotas	300	0	0	0	348	1	6	70.000	Septiembre	26	12	Casa Concejo		
531	Boca de Huergano	Ayto. Boca de Huergano	Valanzano	0	98	0	0	500	1	5	165.000	Septiembre	29	13	Ayto.Boca Huérgano		
533	Crémenes	Crémenes	La Buenería	0	0	30	0	600	5	6	55.000	Septiembre	30	12	Ayto. Crémenes		
605	Cubillas de Rueda	Vega de Monasterio	El Monte	500	0	0	0	380	1	12	120.000	Septiembre	25	12	Casa Concejo		
619	Boñar	Ayto. de Boñar	La Salona	300	0	10	0	25	1	5	26.000	Septiembre	29	12	Ayto. de Boñar		
637	Cármenes	Lavandera	La Planona y Canalón	150	0	3	10	75	5	3	30.000	Septiembre	25	12	Casa Concejo		
642	Cármenes	Piedrafita de la Mediana	La Cotada	0	40	0	0	100	1	5	215.000	Septiembre	26	12	Casa Concejo		
650	La Brcina	San Pedro de Poncallada	La Cota	0	55	0	0	250	1	6	150.000	Septiembre	29	12	Casa Concejo		
677	La Pola de Gordón	Vega de Gordón	El monte	350	0	15	25	120	1	8	350.000	Septiembre	29	12	Casa Concejo		
678-690-C	La Pola de Gordón	Los Barrios de Gordón	M.690-C y Collado y otros	750	0	2	30	350	1	6	500.000	Septiembre	30	13	Casa Concejo		
679	La Pola de Gordón	Villasimpliz	Valgatón	0	25	1	0	90	1	6	70.000	Septiembre	29	10	Casa Concejo		
682	La Pola de Gordón	Paradilla de G.	Todo el monte 682	300	0	0	14	40	1	6	40.000	Octubre	1	12	Casa Concejo		
684	La Pola de Gordón	Beberino de Gordón	Todo el monte	300	0	0	15	200	1	6	100.000	Octubre	1	13	Casa Concejo		
691	La Pola de Gordón	La Vid de Gordón	Las Lombas y otros	500	0	1	25	200	5	6	275.000	Septiembre	29	12	Casa Concejo		
707	La Robla	Llanos de Alba	Todo el monte	200	0	0	0	200	1	6	35.000	Septiembre	30	12	Casa Concejo		(2)
710	Villamanín	Fontán	Somojón	350	0	3	20	200	1	5	154.000	Septiembre	1	10,30	Casa Concejo		
711-B	Villamanín	Villanueva de la Tercia	La Carba	200	0	3	10	115	1	5	120.000	Septiembre	2	12	Casa Concejo		
712	Villamanín	S. Martín de la Tercia	La Peña y Lanoso	550	0	3	15	200	1	5	315.000	Septiembre	3	12	Casa Concejo		
715	Villamanín	Velilla de la Tercia	La Carba	250	0	2	10	115	1	5	124.000	Octubre	1	13,30	Casa Concejo		
716	Villamanín	Rodiezmo de la Tercia	Baldegustín, Fortero y otros	0	100	2	0	400	1	5	400.000	Octubre	3	13	Casa Concejo		
717	Villamanín	Pobladora de la Tercia	La Maza	150	0	3	10	100	1	5	70.000	Octubre	3	11	Casa Concejo		
720	Villamanín	Barrio de la Tercia	La Peña	350	0	3	15	125	1	5	150.000	Octubre	1	12	Casa Concejo		
724	Villamanín	Villanueva de la Tercia	La Viña y La Rasa	400	0	3	20	300	1	5	300.000	Octubre	2	12	Casa Concejo		
728	Villamanín	Budongo	El Cuchillo	0	125	10	15	150	1	5	280.000	Octubre	2	13,30	Casa Concejo		(3)
728	Villamanín	Budongo	Vainilla	500	0	2	25	250	1	5	380.000	Octubre	2	13,30	Casa Concejo		
757	Valdepiélagos	La Mata de la Bérbula	La Reguera	150	0	0	50	100	1	5	65.000	Octubre	1	12	Casa Concejo		
767	La Vecilla	La Cádana	Bustifiel	250	0	0	10	200	1	4	40.000	Octubre	2	12	Casa Concejo		
777	Vegacervera	Villar del Puerto	Medianas	300	0	3	20	260	1	6	122.000	Octubre	3	12	Casa Concejo		(3)
782	Vegaquemada	Llamera	Capiello y sus Valles	250	0	0	0	200	1	6	63.000	Octubre	1	12	Casa Concejo		(2)
861	Villafranca del Bierzo	Tejera	Pedracabalar	0	22	0	0	9	1	7	40.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		
861	Villafranca del Bierzo	Tejera	Valongo	0	100	0	0	125	1	7	190.000	Septiembre	22	12	Casa Concejo		
863	Villafranca del Bierzo	Aira y Campo del Agua	Charcas, Vega de Olmo	0	110	0	0	200	1	7	150.000	Septiembre	23	12	Casa Concejo		
866	Villafranca del Bierzo	Cela	Zamarela y Pradal	0	50	0	0	70	1	7	120.000	Septiembre	24	12	Casa Concejo		
868	Villafranca del Bierzo	Porcarizas	Peibón y la Trapa	0	70	0	0	50	1	7	150.000	Septiembre	25	12	Casa Concejo		
871	Villafranca del Bierzo	Willar de Acero	Alzada	0	30	0	0	30	1	7	60.000	Septiembre	26	12	Casa Concejo		
873	Villafranca del Bierzo	Paradaseca	Barantés y Fombasallá	0	75	0	0	100	1	7	180.000	Septiembre	29	12	Casa Concejo		
874	Peranzanes	Chano	Mondiego, La Braña y otros	0	50	0	0	200	1	7	100.000	Septiembre	24	12	Casa Concejo		
877	Peranzanes	Gulmara	El Cuadro	0	60	6	0	500	1	6	267.000	Septiembre	26	12	Casa Concejo		
877	Peranzanes	Gulmara	Zabuelve	0	30	2	0	250	1	6	185.000	Septiembre	26	12	Casa Concejo		

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio del año en curso, acordó aprobar las bases de la convocatoria para proveer interinamente una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la Plantilla de Funcionarios e incluida en la O.P.E. de esta Corporación de 1997, que seguidamente se transcriben:

BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER CON CARACTER INTERINO UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión con carácter interino de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1997, aprobada por el Pleno Municipal de 6 de junio de 1997.

La plaza se encuentra clasificada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Superior. Grupo A. Nivel 28 y C.E. señalado en la R.P.T. de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de 26 de febrero de 1990, con disponibilidad plena.

Segunda.—Los aspirantes que deseen optar a dicha plaza, deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Hallarse en posesión del título de Arquitecto Superior, expedido antes de 1992.
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público.

Tercera.—Los interesados en el desempeño de esta plaza deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, debiendo hacer constar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en las presentes Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará currículum vitae detallado, en el que se recojan los máximos datos posibles relativos a la experiencia profesional del interesado, debiendo acreditar dichas circunstancias con los documentos correspondientes. En el caso de detectarse alguna anomalía en dicha documentación, se pasará el tanto de culpa a los tribunales ordinarios de justicia.

Cuarta.—La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso de méritos, valorándose preferentemente la realización de cursos oficiales sobre las siguientes materias:

- Normas básicas sobre edificación
- Conservación y restauración de edificios
- Condiciones de protección contra incendios en edificios.

Igualmente, se celebrará una entrevista personal, para mejor evaluar las circunstancias de los interesados, con aquellas personas que la Comisión de Selección estime oportunas, a la vista de los currículum aportados por los mismos.

Quinta.—La Comisión de Selección estará presidida por el primer Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior y Personal, y formará parte de la misma el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo; un Concejal por cada uno de los grupos políticos que forman la oposición al equipo de gobierno municipal, designado por cada uno de ellos; un funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal Funcionario un Arquitecto Municipal, designado por la Alcaldía-Presidencia. Actuará como Secretario el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Sexta.—Realizada la selección entre los aspirantes, el que resulte seleccionado deberá presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en estas bases en el plazo de 10 días naturales, cumplido el cual se realizará el correspondiente nombramiento por la Alcaldía-Presidencia.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el seleccionado no presentara la documentación exigida, la Comisión de Selección podrá formular nueva propuesta a favor de algún otro de los aspirantes presentados.

El nombramiento tendrá carácter interino y el interesado cesará automáticamente en el momento en que se cubra la plaza con carácter definitivo.

La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados ante el Organo que los dictó por los interesados en los casos y de conformidad con lo establecido en la L.R.J.P.A. y Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases, se hace pública la convocatoria y a efectos de lo establecido en la base quinta, la Comisión de Selección queda integrada en los siguientes términos:

Presidente: Don Julio César Rodrigo de Santiago.

Vocales: Don Antonio Losa Torres, por el Grupo PSOE; don Joaquín García Dfiez, por el Grupo UPL; don Joaquín González Vecín, por el Grupo IU; don Cecilio González Vallejo, como Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio; don Miguel Angel Martínez Puente, como Arquitecto designado por la Alcaldía-Presidencia, y don Manuel Guerra García, funcionario propuesto por la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las presentes bases, convocatoria, composición de la Comisión de Selección y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de julio de 1997.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

7416

13.500 pts.

CISTIENA

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997, acordó concertar una operación de crédito con la entidad Banco de Crédito Local (Argentaria) para consolidar a largo plazo operaciones de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 5.ª de la Ley 13/96, de 30 de diciembre y por importe de 23.780.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

Tasa anual (interés mibor más un margen del 0,20%).

Periodo de amortización: 12 años, incluidos dos de carencia.

Comisión de apertura 0,10%.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales

podrá examinarse el expediente de la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Cistierna, 30 de julio de 1997.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

7611

1.312 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de contratación de las obras de "Pavimentación de calles en Villaquejida, Plan de Inversiones 1997", y el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de dichas obras mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

Las características de la subasta son las siguientes:

Objeto: Las obras de "Pavimentación de calles en Villaquejida, Plan de Inversiones 1997", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán.

Tipo de licitación: 14.350.000 pesetas, IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato y realización del replanteo.

Fianzas: La fianza provisional se fija en 287.000 pesetas y la definitiva en el 4% del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de lunes a viernes y durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9 a las 14 horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y habrán de ajustarse a lo indicado a continuación:

Sobre B): en su exterior se hará figurar el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras Pavimentación de calles en Villaquejida-Plan Inversiones 1997" y el subtítulo "Documentación" y contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal.

b) Si el licitador fuera una Sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastantes por el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual harán constar el nombre de su representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, haciendo constar, igualmente, el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

e) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fueran del ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Solvencia económica, financiera y técnica: Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualesquiera documentos a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre A): En su exterior figurará el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de Pavimentación de calles en Villaquejida, Plan de Inversiones 1997", y el subtítulo "Oferta económica". En el interior de este sobre se introducirá la proposición económica, que habrá de ajustarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular de DNI núm., expedido en, con fecha, obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya presentación comparece) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Villaquejida para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Pavimentación de calles en Villaquejida, Plan de Inversiones 1997", se comprometo a realizarlas con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que conoce y acepta íntegramente, en el precio de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones económicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villaquejida (León), a las 14.00 horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Villaquejida, 2 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7570

11.875 ptas.

IZAGRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de 31 de julio de 1997, el proyecto de la obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial -2.ª fase-", incluida en el Fondo de Cooperación Local 1997, se pone de manifiesto al público por término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de oír reclamaciones.

Al mismo tiempo se expone al público por término de 8 días hábiles el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por este Ayuntamiento, que han de regir la contratación de las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial -2.ª fase-", a adjudicar mediante procedimiento abierto por el sistema de subasta y tramitación urgente.

Simultáneamente, se anuncia la licitación mediante subasta y procedimiento abierto, si bien éste se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico de las obras o el pliego de condiciones.

Organo contratante: El Pleno del Ayuntamiento.

Objeto de la licitación: Ejecución de las obras con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: Siete millones de pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: Deberán constituirse en la tesorería municipal en cualquiera de las formas legalmente previstas y por los importes que seguidamente se indican:

Provisional: Ciento cuarenta mil pesetas.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en el registro de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los 13 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres, en la forma y contenido dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas:

Sobre número 1.-Título: "Documentación general".

Sobre número 2.-Título: "Proposición económica".

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 18.00 horas del último jueves del mes de agosto.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número, en nombre propio o de la empresa que representa (En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc. de una empresa o de un tercero, habrá de constar claramente el apoderamiento o representación), con CIF, y domicilio fiscal en, calle, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día de de 1997, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial -2.ª fase-", se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra y número).

....., a de de 1997.

(fecha y firma del proponente)

Izagre, 31 de julio de 1997.-El Alcalde, Miguel Santervas Paniagua.

7534

7.750 ptas.

BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación individual al interesado en el "expediente de expropiación para la ejecución de las obras de Plan Parcial P-I-2 Parque Industrial Bierzo Alto - 1ª etapa o fase" que a continuación se relaciona, se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento en el que radican los bienes a expropiar.

Nº FINCA: 2.

PROPIETARIO: D. David Álvarez Cubero.

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento que, según consta del Acta correspondiente, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"6.- EXPEDIENTES PARA LA DETERMINACION DE JUSTIPRECIOS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA LA EJECUCION DEL PLAN PARCIAL P-I-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO -1ª ETAPA-".-

Se da cuenta de los expedientes tramitados para la determinación de justiprecios de bienes y derechos afectados por el expediente de Expropiación para la ejecución del Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo alto -1ª Etapa-".

Abierto el turno de intervenciones, lo hace únicamente don Roberto E. Fernández Álvarez, quien manifiesta que su grupo reitera la posición ya mantenida en otras sesiones plenarios respecto

tera la posición ya mantenida en otras sesiones plenarios respecto del Polígono Industrial.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno acuerda por el voto a favor de 8 miembros (Grupo PSOE) y el voto en contra de 6 miembros (Grupo PP), y en armonía con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 25 de abril de 1997, lo siguiente:

Visto el EXPEDIENTE DE EXPROPIACION POR RAZON DE LAS OBRAS DE "PLAN PARCIAL P-I-2 PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO - 1ª ETAPA".

Estudiadas las Hojas de Aprecio presentadas por los titulares interesados que se citan, en las que se estiman los precios de los bienes objeto de expropiación descritos en las propias Hojas de Aprecio, siguientes:

Dª TERESA FERNANDEZ ENRIQUEZ, FINCA Nº 1, en 1.099.560 Pts.
D. ANTONIO CUBERO FERNANDEZ, FINCA Nº 7, en 1.927.800 Pts.
D. TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA Nº 6, en 1.348.650 Pts.
Dª TERESA FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA Nº 9, en 1.296.750 Pts.
Dª CELIA LUCIA GOMEZ ALVAREZ, FINCA Nº 31, en 3.495.150 Pts.
Dª ISABEL ARIAS MARQUES, FINCA Nº 37, en 1.586.250 Pts.
Dª FELISA CUBERO FERNANDEZ, FINCA Nº 56, en 6.057.450 Pts.
Dª ANGUSTIAS LOPEZ PEREZ, FINCA Nº 62, en 2.090.810 Pts.
Dª ANGUSTIAS LOPEZ PEREZ, FINCA Nº 78, en 5.737.037 Pts.
D. TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA Nº 111, en 1.023.750 Pts.
D. GONZALO GONZALEZ DIAZ, FINCA Nº 113, en 4.294.500 Pts.
D. GONZALO GONZALEZ DIAZ, FINCA Nº 114, en 3.643.500 Pts.

Habida cuenta de que no consta en el expediente que hayan efectuado propuesta por su parte los propietarios siguientes:

D. DAVID ALVAREZ CUBERO, FINCA Nº 2
Dª FELICIDAD DIEZ ARIAS, FINCA Nº 15
Dª AVELINA CUBERO FERNANDEZ, FINCA Nº 33
D. RAMIRO MENDEZ FLOREZ Y Dª MANUELA PORRAS BLANCO, FINCAS NUMS. 43 Y 102
Dª ALVINA ALVAREZ GONZALEZ, FINCA Nº 117
PROPIETARIO DESCONOCIDO DE LA FINCA NUM. 123

Examinadas, asimismo, las Hojas de Aprecio redactadas por el Arquitecto D. Roberto Asensio Velasco, en las que figuran los precios individualizados de los bienes a expropiar, siguientes:

Dª TERESA FERNANDEZ ENRIQUEZ, FINCA Nº 1, en 448.800 Pts.
D. ANTONIO CUBERO FERNANDEZ, FINCA Nº 7, en 428.400 Pts.
D. TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA Nº 6, en 299.700 Pts.
Dª TERESA FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA Nº 9, en 370.500 Pts.
Dª CELIA LUCIA GOMEZ ALVAREZ, FINCA Nº 31, en 505.800 Pts.
Dª ISABEL ARIAS MARQUES, FINCA Nº 37, en 352.500 Pts.
Dª FELISA CUBERO FERNANDEZ, FINCA Nº 56, en 2.307.600 Pts.
Dª ANGUSTIAS LOPEZ PEREZ, FINCA Nº 62, en 631.000 Pts.
Dª ANGUSTIAS LOPEZ PEREZ, FINCA Nº 78, en 1.702.800 Pts.
D. TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA Nº 111, en 390.000 Pts.
D. GONZALO GONZALEZ DIAZ, FINCA Nº 113, en 1.495.000 Pts.
D. GONZALO GONZALEZ DIAZ, FINCA Nº 114, en 1.235.000 Pts.
D. DAVID ALVAREZ CUBERO, FINCA Nº 2, en 50.400 Pts.
Dª FELICIDAD DIEZ ARIAS, FINCA Nº 15, en 57.900 Pts.
Dª AVELINA CUBERO FERNANDEZ, FINCA Nº 33, en 24.600 Pts.
D. RAMIRO MENDEZ FLOREZ Y Dª MANUELA PORRAS BLANCO, FINCA Nº 43, en 1.824.800 Pts.
D. RAMIRO MENDEZ FLOREZ Y Dª MANUELA PORRAS BLANCO, FINCA Nº 102, en 272.800 Pts.
Dª ALVINA ALVAREZ GONZALEZ, FINCA Nº 117, en 483.200 Pts.
PROPIETARIO DESCONOCIDO DE LA FINCA NUM. 123, en 1.030.400 Pts.

Atendido que los precios fijados por el Arquitecto citado se consideran adecuados por cuanto se han aplicado los valores actuales del suelo, arboledas y otros elementos existentes en las fincas.

PRIMERO: Desestimar las valoraciones efectuadas por los interesados que se indican de las fincas de su propiedad:

Dª TERESA FERNANDEZ ENRIQUEZ, FINCA Nº 1
D. ANTONIO CUBERO FERNANDEZ, FINCA Nº 7
D. TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA Nº 6
Dª TERESA FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA Nº 9
Dª CELIA LUCIA GOMEZ ALVAREZ, FINCA Nº 31
Dª ISABEL ARIAS MARQUES, FINCA Nº 37
Dª FELISA CUBERO FERNANDEZ, FINCA Nº 56

D^a ANGUSTIAS LOPEZ PEREZ, FINCA N^o 62
 D^a ANGUSTIAS LOPEZ PEREZ, FINCA N^o 78
 D. TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ, FINCA N^o 111
 D. GONZALO GONZALEZ DIAZ, FINCA N^o 113
 D. GONZALO GONZALEZ DIAZ, FINCA N^o 114

SEGUNDO: Estimar adecuadas las valoraciones efectuadas por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco, aprobando las Hojas de Aprecio, que se notificarán a los propietarios, los cuales, dentro de los diez días siguientes, podrán aceptarlas lisa y llanamente o bien rechazarlas, y en este segundo caso tendrán derecho a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar sus propias valoraciones y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

TERCERO: Si transcurriesen los diez días y los propietarios rechazasen los precios consignados en las Hojas de Aprecio del Ayuntamiento, se remitirá al Jurado de Expropiación el procedimiento de justiprecio, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa."

Lo que se le comunica insertándose a continuación la Hoja de Aprecio correspondiente, a los efectos señalados en el apartado SEGUNDO del acuerdo transcrito anteriormente.

HOJA DE APRECIO DE LA PROPIEDAD N^o 2

• Identificación de la finca:

Propietario: Álvarez Cubero, David

N^o del expediente: 2

Término Municipal: Bembibre (León)

Polígono: 17

N^o catastral: 91

Superficie total: 3.477 m²

Clasificación: erial pastos

Superficie que se expropia: 168 m²

Revisada la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; el Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, que aprobó el Reglamento de Gestión Urbanística; el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables de general aplicación y teniendo en cuenta que el terreno objeto de expropiación es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable.

Se entiende que la valoración de dicho terreno debe llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que tras establecer que "Las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en esta Ley", concreta diciendo que "Estos criterios regirán cualquiera que sea la finalidad que motive la expropiación y la legislación urbanística o de otro carácter, que la legitime". Por ello, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido de los artículos 48, 1^o y 49 del citado Texto Refundido, que remiten al VALOR INICIAL, que en definitiva se determina positivamente aplicando los criterios contenidos en las disposiciones que regulan las valoraciones catastrales del suelo de naturaleza rústica, es decir, atendiendo a la valoración catastral contenida en el art. 68 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales en el Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles y negativamente sin consideración alguna a su posible utilización urbanística.

Por todo ello, se fija el valor unitario del suelo no urbanizable, erial pastos en 200 ptas/m².

Asimismo, considerando que la parte afectada no influye en el perjuicio derivado de la expropiación parcial de la finca, teniendo en cuenta que recoge un extremo final de ésta, la depreciación que sufre el resto de la parcela por la minoración de la superficie total de ésta, no se considera valor alguno del resto de la superficie expropiada, ya que se daría la paradoja de pagar más dinero por la parte

propiada, ya que se daría la paradoja de pagar más dinero por la parte de finca que no se expropia que por la realmente expropiada.

Así pues, se fija la siguiente valoración:

• 168 m ² x 200 ptas/m ²	33.600 ptas
TOTAL	33.600 ptas
• 5% de premio de afección	1.680 ptas
TOTAL	35.280 ptas

Sin embargo, en base a la existencia de un acuerdo de precontrato de compraventa realizado en el año 1991 con PIBASA, siendo suscritor y aceptado en Asamblea de propietarios por una gran mayoría, y no habiéndose producido modificaciones sensibles en años posteriores, en función del tipo de suelo y de su lejanía con la N-VI, entendiéndose que por ser de peor acceso y menos fácilmente revalorizable el terreno, se fijó el valor de la finca, objeto de esta hoja de aprecio, incluido el 5% de premio de afección, en 300 ptas/m², lo que asciende a una valoración total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (50.400 ptas.).

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Bembibre a 8 de abril de 1997.—Fdo.: Roberto Asensio Velasco - Arquitecto.

Bembibre, a 23 de julio de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7347

11.438 ptas.

MANSILLA DE LA MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el 9 de julio de 1997, se ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Único para el presente ejercicio.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito, dirigido al Pleno de la Corporación, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas a 11 de julio de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1997, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del establecimiento del Precio Público y la "Ordenanza reguladora del Precio Público por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para carga y descarga de mercancías y para aparcamiento exclusivo", aprobada por el Ayuntamiento Pleno con carácter provisional el 11 de octubre de 1995, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n^o 282, correspondiente al 12 de diciembre de 1995.

Seguidamente se publica el texto íntegro de la Ordenanza, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

Artículo 1^o.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el 41.A) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece el régimen de precios públicos por utilizaciones privativas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para carga o descarga de mercancías de cualquier clase y para aprovechamiento exclusivo y otros aprovechamientos especiales, que se regirá por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

Serán objeto de este precio público la constitución y realización sobre los bienes de dominio público municipal de los siguientes aprovechamientos:

- a) Paso de vehículos a través de las aceras.
- b) Reservas de espacio que se concedan en régimen de utilización permanente o con limitación de horario para la realización de actividades de carga o descarga, con carácter temporal.
- c) Reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo y otros aprovechamientos especiales.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

1. Están exentas del pago de este precio las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2. Fuera del supuesto establecido en el número anterior, no se reconoce ninguna exención, reducción o bonificación en el pago de este precio público.

Artículo 5º.- Cuanía.

Se establecen los siguiente importes de precios públicos, en atención a los distintos supuestos de sujeción.

1. Entrada de vehículos con carácter permanente:

Categoría de la calle: ÚNICA

1º. Por cada paso o entrada de turismos en establecimientos comerciales o industriales al año: 1.000 ptas.

2º. Por cada paso o entrada en garaje de guarderfa de uso particular o de uso comercial de turismos, al año:

- a) Hasta una cabida de 3 vehículos: 1.000 ptas.
- b) De 3 a 6 vehículos: 2.000 ptas.
- c) De más de 6 vehículos: 4.000 ptas.

3º. Por cada entrada de camiones o mixta, se aplicarán las tarifas fijadas en los apartados 1º y 2º precedentes, incrementadas en el 100 por 100.

Estos importes son para paso o entradas de hasta cuatro metros lineales. Por el exceso se abonará una cuota proporcional a dicho exceso que resulte de la aplicación de estos importes con un recargo del 50%.

2. Si la calle en que se aplican las tarifas no estuviera pavimentada se aplicará una reducción del 50 por 100.

3. Reservas de espacios que se concedan en la vía pública para carga y descarga.

1º. Con carácter de utilización permanente, por metro lineal y año: 10.000 ptas.

2º. Con carácter de limitación de horario, por m². y año en reservas de hasta 980 horas: 7.000 ptas.

3º. Con carácter de limitación de horario, por m². y año en reservas de más de 980 horas y menos de 1960 horas: 15.000 ptas.

4. Reservas de espacios en la vía pública para aparcamiento exclusivo y otros aprovechamiento especiales.

Hasta 10 metros lineales, al año: 10.000 ptas.

Por el exceso de 10 metros se abonará una cuota proporcional a dicho exceso que resulte de la aplicación de los importes del número anterior con un recargo del 50%.

Nota común. En las tarifas anteriores no está incluido el IVA que en su caso se devengue.

Artículo 6º.- Otras normas.

1. Para la aplicación de la categoría de calles se estará a las que en cada momento resulten de la clasificación que haya aprobado el Ayuntamiento a efectos de aplicación de las Ordenanzas.

2. Cuando un paso o entrada de vehículos sirva comunitariamente a diferentes locales o recintos se aplicará la tarifa que corresponda a cada local de acuerdo con el artículo quinto, con una reducción del 25%.

3. Los importes establecidos en el artículo quinto, con excepción de los del número 3, son anuales e irreducibles cualquiera que sea la fecha de concesión y comienzo o baja del aprovechamiento.

Artículo 7º.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Cuando se comience el aprovechamiento o la utilización privativa sin solicitar licencia, desde el momento del comienzo del aprovechamiento.

c) Para concesiones de aprovechamiento ya autorizados, el primer día de cada año.

2. Si se denegase la licencia solicitada, los interesados pueden solicitar la devolución del precio abonado, acompañando el recibo de pago original.

3. Si por causa no imputable al obligado al pago, que ha de probar, no se produce el aprovechamiento especial, aún estando concedido, el interesado puede solicitar la devolución de lo abonado, adjuntando el recibo de pago original.

Artículo 8º.- Normas de gestión.

1. En las concesiones de nuevos aprovechamientos se abonará el precio público al solicitar la correspondiente licencia, sin cuyo abono no se tramitará ésta.

2. En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el abono del precio público se hará por sistema de padrón que comprenderá todos los aprovechamientos autorizados. Liquidado el padrón y aprobado por el órgano corporativo competente, se expondrá al público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que servirá de notificación a los interesados, haciéndoles saber los recursos procedentes. El padrón, una vez aprobado, se cargará a la Recaudación Municipal para la cobranza, que será de dos meses en periodo voluntario, y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, procurando que sea dentro del primer semestre del año.

3. Cuando la Administración Municipal tenga conocimiento de la realización de un aprovechamiento sin solicitar la correspondiente licencia, sin perjuicio de requerirle para que cese en él o solicite la licencia, con la imposición o advertencia de las sanciones que procedan, liquidará el aprovechamiento y lo notificará al interesado para su abono en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación para el abono de la liquidaciones.

4. Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se hubiere satisfecho el precio, será exigido su importe por el procedimiento de apremio con recargo del 20%, los intereses de demora hasta el día del ingreso y las costas que resulten.

5. Autorizada la utilización o aprovechamiento especial, se entenderá prorrogado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o, aún presentada, no se reponga el dominio público a su estado primitivo.

6. La presentación de baja surtirá efectos en el año siguiente al de su presentación, siendo condición indispensable para que surta efectos que se reponga el dominio público a su estado primitivo. La no reposición a su estado primitivo determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 9º.- Normas para la concesión de estos aprovechamientos.

Las normas a seguir para la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza serán las siguientes:

1- El interesado solicitará autorización para los usos regulados en esta Ordenanza.

2- El Ayuntamiento comprobará la oportunidad de la autorización y la concederá o denegará por resolución de la Alcaldía según lo considere a efectos de garantizar el interés comunitario.

3- Si el Ayuntamiento concede la autorización, en el caso de la entrada de vehículos a través de las aceras, facilitará una señal indicativa, numerada, que habrá de abonar el interesado.

Artículo 10º.-

1. Las autorizaciones de paso de vehículos a través de las aceras tendrán dos modalidades de concesión, bien de utilización o aprovechamiento permanente o bien de utilización o aprovechamiento con horarios limitados, y ambos con los requisitos de los números siguientes.

2. Los pasos de vehículos de paso permanente permitirán el paso de vehículos durante las 24 horas del día, prohibiéndose en la calzada y frente a los mismos el estacionamiento de vehículos, incluso los que sean del titular del vado.

3. Los pasos de vehículos con limitación de horarios permitirán el paso de vehículos durante las horas indicadas en la señalización, prohibiéndose en la vía pública frente al acceso y durante el tiempo indicado, el estacionamiento de vehículos, incluso los que sean del titular del vado.

4- En los vados con limitación de horarios se fijará con carácter general y como horario de utilización el de 7,30 horas a 11 horas y de 19 horas a 22 horas, siendo, fuera de estas horas, utilizado su espacio como aprovechamiento de uso público.

5- Para la existencia de estos pasos ha de adquirirse la pertinente señalización, que será suministrada exclusivamente por el Ayuntamiento y que abonará el interesado al momento de su retirada, al precio aprobado por este Ayuntamiento.

Artículo 11º.-

Las reservas de espacio en la vía pública para aprovechamiento exclusivo y otros aprovechamientos especiales serán autorizadas por el Ayuntamiento sólo en casos muy especiales y referentes siempre a edificios o instalaciones con un marcado carácter de interés público y social. En su tramitación se aplicará lo señalado en las Ordenanzas de Tráfico del Ayuntamiento.

Artículo 12º.-

1. Las reservas de espacio para realización de actividades de carga o descarga podrán ser con carácter permanente o con limitación de horario.

2. En el caso de reserva temporal, por obras u otras actividades con limitación de horario, no podrá ser superior al horario laboral legalmente establecido, utilizándose dicho espacio fuera de las horas y días concedidos como aprovechamiento de uso público.

3. El trámite, requisitos y señalización de estas concesiones se llevará a cabo con arreglo a las Ordenanzas de Tráfico del Ayuntamiento.

Artículo 13º.-

La concesión de un paso o entrada de vehículos a través de las aceras o cualquier otro de los aprovechamientos previstos en esta Ordenanza es independiente de las obras de acondicionamiento de las aceras, si fueran necesarias. Para estas obras el interesado deberá solicitar y obtener la necesaria licencia municipal y abonar los tributos y precios públicos establecidos por ello.

Artículo 14º.-

La concesión de cualquiera de los aprovechamientos previstos en esta Ordenanza será siempre discrecional por parte del Ayuntamiento, quien podrá retirarla o cancelarla en cualquier momento, si las necesidades de ordenación del tráfico u otras circunstancias de policía urbana lo aconsejaran.

Artículo 15º.-

Todos los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza deberán estar debidamente señalizados mediante los elementos reglamentarios que se indican en las Ordenanzas de Tráfico del Ayuntamiento, cuyas señales deberán ser adquiridas por el interesado, con la excepción de lo previsto en el artículo 10º, número 5.

La falta de señalización, o su disconformidad con los términos de la respectiva concesión, impedirá a su titular el ejercicio del aprovechamiento, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo y la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, a 11 de julio de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Habiéndose aprobado por la Corporación el día 9 de julio de 1997 el proyecto de obra de "Pavimentación Camino de Santiago - 2ª Fase - Plaza del Pozo", obra incluida con el número 56 en el Fondo de Cooperación Local de 1997, se expone al público por término de quince días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

En dicho plazo puede examinarse el proyecto en las oficinas municipales y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra el mismo, lo que habrá de hacerse por escrito.

Si concluyera el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones se considerará el proyecto definitivamente aprobado.

Mansilla de las Mulas a 14 de julio de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado la aprobación del expediente promovido por la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla para la ampliación de los fines de la Mancomunidad, al concreto fin del Servicio de Extinción de Incendios.

El expediente completo se expone al público por término de treinta días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

En dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra el mismo, lo que habrá de hacerse por escrito.

Si concluyera el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones se considerará el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas a 14 de julio de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por el Ayuntamiento se ha resuelto la aprobación del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas.

El Avance queda expuesto al público por término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales, admitiéndose la presentación escrita de alternativas al planeamiento y demás documentación que pueda servir en la orientación que la Administración Pública haya de dar al Plan Especial de Protección de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 14 de julio de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado la suspensión de otorgamiento de licencias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento y 27 del Real Decreto

1346/1976, de 9 de abril. La suspensión lo es en lo referente a las licencias de segregación o agregación de parcelas, y de construcción y demolición de edificaciones, con la excepción en este último supuesto de aquellas obras que amparadas en el vigente régimen urbanístico respeten las determinaciones del planeamiento en elaboración.

Es causa de la suspensión el hecho de encontrarse en periodo de redacción el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico y afecta a todas las áreas objeto de este Planeamiento cuya definición consta en el acuerdo adoptado expresada en los siguientes términos:

- La zona comprendida entre los puntos que se relacionan: Desde el puente de acceso a la población sobre el río Esla, por la parte exterior de la muralla en dirección norte, hasta el puente construido por el Ministerio de Agricultura para usos pecuarios, desde este punto por la calle Fuente de los Prados, la plaza del Arrabal, la avenida Picos de Europa, cruzando la avenida Valladolid que continúa por la avenida Villa de Lil hasta la calle Del Foso y por ésta calle hasta la de Santiago Diez Anta, que se cruza prolongando la línea anterior hasta el lateral exterior de la muralla en las proximidades de la presa de la Fundación Octavio Alvarez Carballo y continuando por este lado de la muralla hasta cerrar con el inicio descrito. Tanto la calle Fuente de los Prados, como la plaza del Arrabal y las demás citadas se consideran desde, aproximadamente, la línea del bordillo de sus aceras por la parte más próxima al recinto murado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de lo previsto en las disposiciones citadas.

Mansilla de las Mulas a 14 de julio de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas se ha acordado la aprobación inicial del estudio de detalle del área denominada "Zona Dotacional Hotelera", promovido por la Sociedad "Bahillo S.L."

De conformidad con el contenido del artículo 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se anuncia la apertura del trámite de información pública por periodo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En dicho plazo puede examinarse el documento en las Oficinas Municipales y pueden presentarse contra él las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 14 de julio de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace pública la adjudicación definitiva del concurso público para la adjudicación de una parcela municipal con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

1. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de parcela municipal para la construcción de viviendas de protección oficial.

- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial del Estado* número 189, correspondiente al 6 de agosto de 1996.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000 de pesetas más 16% de IVA.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de julio de 1997.
- b) Contratista: Bigeco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de pesetas más 16% de IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 14 de julio de 1997.—La Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Acctal., Ana María García García.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace pública la adjudicación definitiva del concurso público para la contratación del servicio de limpieza en colegios de Mansilla de las Mulas y otras instalaciones.

1. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza en colegios de Mansilla de las Mulas y otras instalaciones.

- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 102, correspondiente al 7 de mayo de 1997.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.000.000 de pesetas.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de julio de 1997.
- b) Contratista: Eulen, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.874.824 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 14 de julio de 1997.—La Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Acctal., Ana María García García.

7308

17.563 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el 16 de julio de 1997, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Mejora y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento, y pavimentación, en avenida de Valladolid, margen derecha, y otras, en Mansilla de las Mulas" y el pliego de condiciones para la contratación de dichas obras.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Condiciones, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Condiciones se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.—Licitación: subasta pública de procedimiento abierto.

2.—Objeto: Contratar la ejecución de las obras de "Mejora y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento, y pavimentación, en avenida de Valladolid, margen derecha y otras, en Mansilla de las Mulas".

3.—Plazo de ejecución: Dos meses.

4.—Tipo base de licitación: 24.086.365 pesetas mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

5.—Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.—Garantías: La provisional, del dos por ciento del tipo de base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

7.—Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

8.—Pliego de Condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de mejora y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento y pavimentación en avenida de Valladolid, margen derecha y otras, en Mansilla de las Mulas". El sobre A, denominado "Oferta Económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número, expedido con fecha en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Mejora y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento y pavimentación en la avenida de Valladolid, margen derecha y otras en Mansilla de las Mulas", se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

..... a de de 199.....

El sobre B, denominado "Documentos", debe contener:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastanteado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera, o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.3. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.4. Relación de obras ejecutadas en el curso del último año, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.5. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.—Mesa de contratación: Integrada por el alcalde, un concejal designado por el alcalde entre los componentes del equipo de gobierno, un concejal designado por el alcalde entre los componentes de la oposición, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.—Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 13 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.—Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 30 de julio de 1997.—El Alcalde Acctal., Ana María García García.

7581

14.625 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el 16 de julio de 1997, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas" y el pliego de condiciones para la contratación de dichas obras.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Condiciones, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Condiciones se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.—Licitación: subasta pública de procedimiento abierto.

2.—Objeto: Contratar la ejecución de las obras de "Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas".

3.—Plazo de ejecución: Dos meses.

4.—Tipo base de licitación: 8.126.795 pesetas mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

5.—Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.—Garantías: La provisional, del dos por ciento del tipo de base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

7.—Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

8.—Pliego de Condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición económica para

optar a la subasta de adjudicación de las obras de Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva, en Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas", se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

..... a de de 199.....

El sobre B, denominado "Documentos", debe contener:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, y cuando aquella no sea necesaria, la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera, o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.3. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.4. Relación de obras ejecutadas en el curso del último año, acompañada de certificados de buena ejecución para las mismas importantes.

4.5. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el alcalde, un Concejal designado por el alcalde entre los componentes del equipo de gobierno, un concejal designado por el Alcalde entre los componentes de la oposición, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el quinto día hábil siguiente a

la apertura de la documentación, a las 13 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 30 de julio de 1997.-El Alcalde Acctal., Ana María García García.

7582

14.125 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el 16 de julio de 1997, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Renovación de redes de saneamiento en la plaza La Leña, en Mansilla de las Mulas" y el pliego de condiciones para la contratación de dichas obras.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Condiciones, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Condiciones se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.-Licitación: subasta pública de procedimiento abierto.

2.-Objeto: Contratar la ejecución de las obras de "Renovación de redes de saneamiento en la plaza La Leña, en Mansilla de las Mulas".

3.-Plazo de ejecución: Dos meses.

4.-Tipo base de licitación: 4.443.853 pesetas mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

5.-Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.-Garantías: La provisional del dos por ciento del tipo de base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

8.-Pliego de Condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de "Renovación de redes de saneamiento en la plaza La Leña, en Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Renovación de redes de saneamiento en la Plaza La Leña, en Mansilla de las Mulas", se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

..... a de de 199.....

El sobre B, denominado "Documentos", debe contener:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.3. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.4. Relación de obras ejecutadas en el curso del último año, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.5. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el alcalde, un Concejal designado por el alcalde entre los componentes del equipo de gobierno, un concejal designado por el Alcalde entre los componentes de la oposición, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 13 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 30 de julio de 1997.-El Alcalde Acctal., Ana María García García.

7584

14.125 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el 16 de julio de 1997, se ha acordado la aprobación de los siguientes documentos:

-Proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Renovación de redes de saneamiento en la plaza La Leña, en Mansilla de las

Mulas", redactado por el Ingeniero de Caminos don Benjamín Fernández Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 4.443.853 pesetas, así como del acta de replanteo previo de las obras.

-Proyecto técnico de "Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas", redactado por el Arquitecto Superior don Ladislao Morala Lozano y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 8.126.795 pesetas, así como del acta de replanteo previo de las obras.

-Proyecto técnico de "Mejora y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento y pavimentación en avenida de Valladolid, margen derecha y otras, en Mansilla de las Mulas", redactado por el Ingeniero de Caminos don Benjamín Fernández Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 24.086.365 pesetas, así como del acta de replanteo previo de las obras.

Los documentos citados quedan expuestos al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo pueden examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra ellos cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 30 de julio de 1997.-El Alcalde Acctal., Ana María García García.

7583

4.000 ptas.

LA ERCINA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo en la misma establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de la documentación siguiente:

-Certificación de nacimiento.

-Informes de buena conducta expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

-Certificado de penales.

La Ercina, 5 de agosto de 1997.-La Alcaldesa (ilegible).

7595

594 ptas.

MANCOMUNIDAD "MONTAÑA OCCIDENTAL"

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1997, queda el mismo expuesto al público en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Villablino (León), de conformidad con los artículos 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente, inclusive, a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villablino.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad. Villablino, 7 de agosto de 1997.—El Presidente, Guillermo Murias Andonegui.
7646 5.250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.714/97-1.ªA, por la Procuradora doña Laura Sánchez Herrera, en nombre y representación de don Luis Miguel Padierna Carcedo, contra resolución dictada por el Rectorado de la Universidad de León, de fecha 14 de marzo de 1997, registro de salida número 2804, sobre denegación de la devolución de los ingresos efectuados en concepto de derechos de matrícula al haber sido concedido el traslado de expediente desde esa Universidad a la Universidad de Córdoba.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
6759 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.482/97-2.ªA, por el Procurador Ballesteros González, en nombre y representación de don Fernando Ibáñez Abaigar, contra resolución de la Dirección General de Tráfico confirmatoria de la recaída en expediente sancionador número 24/040103947 de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
6992 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.058/97-1.ªB, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de don Cesáreo Alonso Alvarez, don Salvador Vega González, don Manuel Santiago Guiteria, don Olegario Moral Arias, don Jesús Iglesias

Barreiro, don Emilio López Moral, don Venicio Espinosa Martínez, don José Ferrero Mateos, don Antonio Gutiérrez López, don David Franco Morán, don Euquerio Román Morla, don Antonio Fontanillo Pizarro, don Sandalio Corral Alonso, don Benito Santiago Cachón, don Manuel Redondo Aguado, don Emilio García Blanco, don Máximo Tejedor Diéguez, don Pedro Ramos Alija y don Pedro Berciano Fernández, contra resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil de 4 de abril de 1997, desestimatorias de las solicitudes de abono del complemento de disponibilidad en la misma cuantía que al personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94, en cuantía igual al porcentaje contemplado en el artículo tercero de la Ley 20/81.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7115

4.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

CISTIerna

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen, con el número 232/95, autos de juicio de menor cuantía, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía 232/95, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora doña Carmen Campo Turienzo, y contra Bonifacio Presa Rodríguez y Nuria Moreno Arranz.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Campo Turienzo, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Bonifacio Presa Rodríguez y doña Nuria Moreno Arranz, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente satisfagan al actor, tan pronto como devenga firme esta sentencia, la cantidad reclamada de ochocientos tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, así como el interés de demora de dicha cifra al tipo de interés pactado del 29% anual desde la fecha de interpelación, que tuvo lugar el 9 de octubre de 1995, todo ello con expresa imposición de las costas causadas y que resulten de abono.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días y ante este Juzgado, el cual se sustanciará ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales, y para que sirva de notificación en legal forma a don Bonifacio Presa Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 12 de mayo de 1997.—Elena Sánchez Garrido.

6767

4.500 ptas.